ESFE
ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

Poder Legislativo de Querétaro Oficialía de Partes
17 JUL. 2007
Hora: 11:00
Anexos: Informe

006010

Santiago de Querétaro, Qro. 16 de julio de 2007.
Oficio: Núm. ESFE/675/07
Asunto: Envío de Informes de 1er. Semestre de 2006.

DIP. LIC. JOSÉ JAIME CÉSAR ESCOBEDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA QUINCUAGESIMA QUINTA
P R E S E N T E:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización, me permito remitir a usted, el Informe de resultados de la fiscalización de la cuenta publica de la Entidad denominada **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO (CONALEP),** correspondiente al periodo comprendido del **01 de enero al 30 de junio de 2006;** el cual consta de **6** hojas marcadas con los **folios del 000000 al 000005.**

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41,43, y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c.c.p. archivo

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONALEP),** correspondiente al periodo comprendido del **1ro. de enero al 30 de junio de 2006**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro,** a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2006.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 49 fracción III de la Ley de Coordinación Fiscal; 3, 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, 45 fracción V, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; y el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado entre la Auditoría Superior de la Federación y la Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 03 de Diciembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2002. En fecha 14 de noviembre de 2006, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

c) En fecha 2 de marzo de 2007, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 26 de marzo de 2007, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones notificadas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada se puede afirmar que esta, cuenta con suficiencia financiera, resultados de un superávit acumulado al 30 de junio de 2006 por $4'310,636.49, (Cuatro millones trescientos diez mil seiscientos treinta y seis pesos 49/100 M.N.) lo que permite cubrir el pasivo registrado y reconocido a esa fecha.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros un activo circulante total por un importe de $7'780,295.99 (Siete millones setecientos ochenta mil doscientos noventa y cinco pesos 99/100 M.N.) y que puede disponerse de forma inmediata del 26.41% del total de su activo ya que el 99.73% de este importe está a cargo de deudores diversos.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 1ro. de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de $15'910,897.14, (Quince millones novecientos diez mil ochocientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.) los cuales se detallan a continuación:

b.1)	Subsidio Federal	$ 10'387,125.00	65.28%
b.2)	Subsidio Estatal	2,280,000.00	14.33%
b.3)	Ingresos por servicios escolares	3,243,772.14	20.39%
	Total de Ingresos	**$15'910,897.14**	**100.00%**

Al cierre del periodo se percibieron ingresos acumulados por la cantidad de $15'910,897.14 (Quince millones novecientos diez mil ochocientos noventa y siete pesos 14/100 M.N.) que representan el 52.23% de lo estimado en su presupuesto de ingresos modificado.

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 1ro. de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de $14,663,483.75 (Catorce millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.) que se desglosan a continuación:

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

c.1)	Servicios personales	11,496,283.86	78.40%
c.2)	Servicios generales	2,329,072.85	15.89%
c.3)	Materiales y suministros	755,364.01	5.15%
c.4)	Maquinaria Mobiliario y Equipo	82,753.03	0.56%

d) Avance del ejercicio presupuestal.

El ejercicio presupuestal del gasto correspondiente al periodo revisado ascendió a $14'663,483.75.00 (Catorce millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.) que representa el 48.14% del total del presupuesto modificado al 30 de junio de 2006.

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad fiscalizada no realizó modificaciones y ampliaciones presupuestales.

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos durante el período comprendido 1ro. De enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de $23,561,527,83 (Veintitrés millones quinientos sesenta y un mil quinientos veintisiete pesos 83/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de $15'802,081.84 (Quince millones ochocientos dos mil ochenta y un mil pesos 84/100 m.n.) arrojando un saldo en efectivo disponible de $7'759,445,99, (Siete millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 99/100 M.N.), que corresponde a los saldos de efectivo en caja, bancos e inversiones temporales que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultados de Ejercicios anteriores se observó que la Entidad fiscalizada realizó movimientos por un importe de **$14,651.84**, (Catorce mil seiscientos cincuenta y un pesos 84/100 M.N.).

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoria y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad. Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

a) El Balance General;
b) El Estado de Resultados;
c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
d) El avance del ejercicio presupuestal;

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes recomendaciones y observaciones.

a) Observaciones

1. Incumplimiento por parte del Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP) y/o quien resulte responsable, a los artículos 9, 95, 96 fracción I, 98 fracción III, 99 fracción I y 100 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro 62 fracciones V, y IX, 64 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II, y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada, al 30 de junio de 2006 no tenía integrada en la cuenta de patrimonio un importe de $1'814,722.57 (Un millón ochocientos catorce mil setecientos veintidós pesos 57/100 M.N.) correspondiente a la inversión de obras realizadas en sus edificios.**

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

2. Incumplimiento por parte del Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP y/o quien resulte responsable, a los artículos 62 fracciones V y IX 64 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 9, 95, 96 fracciones II y III, y 99 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 40 fracciones I, II y XXVI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada no identificó, justificó y/o aclaró una diferencia de $20,808.23 (Veinte mil ochocientos ocho pesos 23/100 M.N.) presente entre el depósito de los ingresos propios (recibos emitidos) relativos a servicios escolares y el importe registrado contablemente en enero de 2006.**

3. Incumplimiento por parte del Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP y/o quien resulte responsable, a los artículos 71 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 62 fracciones V y IX, 64 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 29 – A del Código Fiscal de la Federación y 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, **en virtud que la entidad fiscalizada al 30 de junio de 2006, no presentó documentación con requisitos fiscales por el pago de cursos de capacitación por un importe de $120,916.08 (Ciento veinte mil novecientos dieciséis pesos 08/100 M.N.).**

4. Incumplimiento por parte del Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP y/o quien resulte responsable, a los artículos 62 fracciones V y IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro 123 de Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y punto 4.10 del Manual de Prestaciones de CONALEP, **en virtud que en la primer quincena del mes de enero de 2006, la entidad fiscalizada realizó pagos por conceptos de estímulos por puntualidad y asistencia a personal de nivel directivo, que no tiene derecho a este concepto de pago, por un importe de $16,046.17 (Diez y seis mil cuarenta y seis pesos 17/100 M.N.).**

5. Incumplimiento por parte del Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP y/o quien resulte responsable, a los artículos 26, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 62 fracciones V y IX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que la Entidad Fiscalizada, adjudicó directamente las compras indicadas a continuación, no obstante tales compras exceden el monto máximo para su adjudicación directa:***

a) Compra de Equipos Didácticos Básicos, con factura número 9414 y 9415 registrada en póliza de diario No. 52 del 31 de mayo de 2006, del proveedor de Lorenzo Of America, Corp. S.A. de C.V., por un importe de $255,048.75 (Doscientos cincuenta y cinco mil cuarenta y ocho pesos 75/100 M.N..) mas el Impuesto al Valor Agregado.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

b) Compra de Centro de Maquinado, que corresponde a la factura número 2997 del proveedor Ingeniería y Mercadotecnia S.A. de C, por un importe de $361,500.00 (Trescientos sesenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

6. Incumplimiento por parte del Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP) y/o quien resulte responsable, a los artículos 41 fracción I y XI de la Ley Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro 62 fracciones V y IX, 64 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro y 40 fracciones I, II, III y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, ***en virtud de que la Entidad Fiscalizada omitió atender, aclarar o solventar los cuestionamientos hechos por esta Entidad Fiscalizadora respecto a las referencias presupuestales en base a los cuales se cubrirían los compromisos de pago así como el fundamento legal mediante el cual se efectúo la adjudicación de los contratos celebrados con las empresas Exlimp del Bajío S.A. de C.V. y Donaciano Román Román.***

VI. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al 1ro. de enero al 30 de junio de 2006, se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables, a los Principios de Contabilidad Gubernamentales y a las bases de registro de la Entidad, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

Poder Legislativo

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización realizada a la Entidad denominada Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Querétaro (CONALEP) respecto del período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2006, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma, a través de su Titular.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93